



CUT: 17293-16

Resolución Directoral

Nº 282 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 12 ABR 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 17293-2016, presentado por don Eliseo Choque Galindo - Presidente del Comité de Usuarios de Agua Toma Huaycco Puquio, sobre Formalización de Derecho de Uso de Agua en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 001-2010/PSI - ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a los cinco (5) años, computados a partir de la vigencia de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua; para lo cual deben acreditar las condiciones concurrentes establecidas en la Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA, del 04 de Diciembre de 2012, norma que aprueba la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, que señala: a) el uso del recurso hídrico sea público, pacífico y continuo, durante cinco (05) años antes de la entrada en vigencia de la ley; b) los beneficiarios se encuentren reconocidos por la autoridad competente para el caso de uso poblacional por la Municipalidad Provincial o Distrital según sea el caso; c) el beneficiario demuestre que existe infraestructura hidráulica para aprovechamiento hídrico;

Que, según lo establecido en el artículo 78º del Decreto Supremo Nº 001-2010 AG "Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua. Los certificados invocados representan parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, otorgando a sus titulares, con relación a dicha parte, los derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales. Asimismo el incumplimiento de las obligaciones del usuario produce la extinción del certificado nominativo, quedando impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;



Que, en este contexto el Presidente del Comité de Usuarios de Agua Toma Huaycco Puquio, ubicado en el distrito de El Carmen, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica; ha solicitado el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en el marco de Formalización de Derechos de Usos de Agua con fines agrarios, respecto del manantial Tancarcucho Ccochapampa Ochccoccollpupuquio y la quebrada Palermo Paccha, que viene utilizando desde hace más de cinco (5) años de manera pública, pacífica y continua;

Que, mediante Informe Técnico N° 94-2016-ANA-AAA X MANTARO/ALA-HVCA de 03 de marzo del 2016, la Administración Local de Agua Huancavelica, previa evaluación del Expediente Administrativo correspondiente concluye que el recurrente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en la "Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario" aprobado con la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA; recomendando que procede: i) aprobar la delimitación del Bloque de Riego Ochccoccollpupuquio Pucuto Paccha y, ii) otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios al Comité de Usuarios Toma Huaycco Puquio;

Que, con Oficio N° 449-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA del 16 de marzo, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 087-2016-ANA-AAA X MANTARO-SDARH/PSB de 06 de abril de 2016, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, informa que el expediente administrativo cumple con los requisitos de orden técnico establecidos en la Metodología para la Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA del 04 de diciembre de 2012; acreditando para tal fin su representación mediante copia del Acta de Constitución y Elección del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Toma Huaycco Puquio de fecha 16.11.2015, y legalizado por el Juez de Paz del Distrito El Carmen – Churcampa, recomendando en este sentido se proceda a aprobar la delimitación del Bloque de Riego Ochccoccollpupuquio Pucuto Paccha, y otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del "Comité de Usuarios de Agua Toma Huaycco Puquio", con fines agrarios;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338: "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la delimitación del Bloque de Riego Ochccoccollpupuquio Pucuto Paccha, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual pertenece al Comité de Usuarios Toma Huaycco Puquio. Según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: Características del Bloque de Riego Ochccoccollpupuquio Pucuto Paccha:

Nombre del Bloque	OCHCCOCCOLLPAPUQUIO PUCUTO PACCHA	Ubicación de los vértices de la poligonal en Coordenadas UTM WGS 84				Canal Principal	
		Vértice	Este	Norte	Zona		
N° de Predios	26	1	554 016	8 595 215	18 L	Nombre	-
		2	553 932	8 594 541	18 L		
Área bajo riego Ha.	5.31	3	554 310	8 594 659	18 L	Total (m)	-
		4	553 692	8 594 779	18 L	Material	-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar la licencia de uso de agua superficial a favor del "Comité de Usuarios de Agua Toma Huaycco Puquio", con fines agrarios, por un volumen anual de hasta 36 426 m³, equivalente a un caudal de 1.16 l/s; para ser utilizado en el Bloque de Riego Ochccoccollpupuquio Pucuto Paccha, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 02: Características de la fuente de agua:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica		
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Tancarcucho Ccochapampa Ochccoccollpupuquio	Huancavelica	Churcampa	El Carmen	Mantaro	WGS84	18 L	553 898	8 594 978
Quebrada	Palermo Paccha								

CUADRO N° 03: Asignación anual y mensual (m3):

Asignación mensual (m3)												
Mes												ANUAL m3
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
0.00	0.00	0.00	0.00	4 821	4 666	4 821	4 821	5 702	5 892	5 703	0.00	36 426



ARTÍCULO TERCERO.- El titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que corresponda a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huancavelica en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.



ARTÍCULO CUARTO.- El derecho de uso de agua otorgado se encuentra condicionado a la instalación de dispositivos de control y medición de agua, que serán ubicados en el punto de entrega, en cumplimiento al artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", el mismo que estará sujeto a supervisión por parte de la Administración Local de Agua Huancavelica, otorgándose un plazo de seis (6) meses para su implementación, contados a partir de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Toma Huaycco Puquio.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. Alberto Domínguez Osorio Valencia
DIRECTOR

